



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Mujer y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 14.173,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece “el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal.”

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención del Instituto Andaluz de la Mujer para Proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género al amparo de la orden de 29/10/2019; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto como apto para tal generación de créditos, siendo su importe de 14.173,00 euros no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 10/02/2020 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/02/2020 13:24:12
GUERRERO BEY JOAQUIN	11/02/2020 17:20:55

c00671a1470d0c0fab007e4049020d18L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=c00671a1470d0c0fab007e4049020d18L>



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

ESTADO DE GASTOS

2315/226.02	Publicidad y propaganda.....	363,00.-€
2315/226.06	Reuniones, conferencias y cursos.....	9.000,00.-€
2315/220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	1.210,00.-€
2315/227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	3.600,00.-€
TOTAL ALTAS.....		14.173,00.-€

ESTADO DE INGRESOS

450.02	Transf. Corrientes en cumplimiento de conv. Sociales y políticas de igualdad.....	14.173,00.-€
TOTAL ALTAS.....		14.173,00.-€

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

c00671a1470d0c0fab007e4049020d18L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=c00671a1470d0c0fab007e4049020d18L>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/02/2020 13:24:12
GUERRERO BEY JOAQUIN	11/02/2020 17:20:55